



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 47 -2017-CONCYTEC-SG

Lima, 30 OCT. 2017

VISTOS: Los Memorandos N° 584 y N° 586-2017-CONCYTEC-OGA, de la Oficina General de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30057, se aprueba la Ley del Servicio Civil, la cual tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, el Artículo 92 de la citada Ley, establece que las autoridades del procedimiento administrativo cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, de preferencia abogado y designado mediante resolución del Titular de la entidad;

Que, el Artículo 94 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, dispone que las autoridades de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores. Estos servidores, a su vez, pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares, siendo de preferencia abogados y son designados mediante resolución del Titular de la entidad;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, señala que para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, el Numeral 8.1 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2016-SERVIR-PE, dispone que la Secretaría Técnica apoya el desarrollo del procedimiento disciplinario y está a cargo de un Secretario Técnico que es designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, en adición a sus funciones que viene ejerciendo en la entidad o específicamente para dicho propósito;

Que, según lo establecido en el Artículo 13 y en el Literal q) del Artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, el Secretario Técnico, dispone que la Secretaría Técnica es la máxima autoridad administrativa del CONCYTEC y tiene entre sus funciones, expedir resoluciones en el ámbito de su competencia;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 208-2014-CONCYTEC-P, de fecha 10 de diciembre de 2014, se aprobó la Directiva N° 012-2014-CONCYTEC-OGA "Directiva del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador en el Pliego Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica", en cuyo acápite 4.8.4 del Numeral 4.8 se establece que el Secretario Técnico es designado por la Secretaría General del CONCYTEC, precisando además que puede desempeñar dichas labores en adición a las funciones que viene ejerciendo en la entidad o específicamente para dicho propósito;



Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 015-2017-CONCYTEC-SG, de fecha 04 de abril de 2017, se designa a la servidora Roxana Fernández Roas, Asesora Legal de la Oficina de Personal, como Secretaria Técnica de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario del CONCYTEC, en adición a sus funciones;

Que, a través de los documentos de vistos, la Oficina General de Administración señala que se le ha concedido licencia sin goce de haber a la servidora Roxana Fernández Roas, designada como Secretaria Técnica de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario del CONCYTEC, solicitando que sin periodo definitivo de culminación, se designe a partir del 31 de octubre de 2017 al servidor Lenin Antonio Cortez Tinco, Asesor Legal para la Oficina General de Administración, como Secretario Técnico de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario del CONCYTEC, en adición a sus funciones;

Que, en consecuencia, corresponde dar por concluida la designación efectuada mediante Resolución de Secretaría General N° 015-2017-CONCYTEC-SG, y designar a partir del 31 de octubre de 2017 al Secretario Técnico de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario del CONCYTEC;

Con la visación de la Secretaria General (e), la Jefa de la Oficina General de Administración y de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil; la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE; la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC; y el Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, y;

SE RESUELVE:

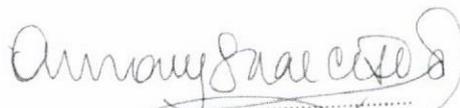
Artículo 1.- Dar por concluida a partir del 31 de octubre de 2017, la designación de la servidora Roxana Fernández Roas, como Secretaria Técnica de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario del CONCYTEC, efectuada mediante Resolución de Secretaría General N° 015-2017-CONCYTEC-SG.

Artículo 2.- Designar a partir del 31 de octubre de 2017, al servidor Lenin Antonio Cortez Tinco, Asesor Legal para la Oficina General de Administración, como Secretario Técnico de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario del CONCYTEC, en adición a sus funciones.

Artículo 3.- Disponer que la presente Resolución sea notificada a los servidores Roxana Fernández Roas y Lenin Antonio Cortez Tinco, así como a la Oficina de Personal del CONCYTEC, para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Anmary Narciso Salazar
Secretaria General (e)
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC

